



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante	Leticia Muñoz y otros
Demandado	Transporte Medellín Castilla y otros
Radicado	05001 31 03 017 2013 00944 00
Asunto	Requiere poder

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que, en efecto, dicho mandatario se encuentra facultado para recibir. No obstante, este Despacho ha considerado que cuando se trata de entregar sumas de dinero a nombre de los apoderados, el poder debe ser absolutamente claro al respecto y, en consecuencia, especificar que se le faculta para recibir dineros.

En tal sentido, se insta a proceder de conformidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e21ca192dcf7943011e4390ec5ae5b9ef7c0f2018ab6ae3b32a374e93cd0c0**
Documento generado en 04/11/2021 08:35:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>